

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 12669

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Ente Municipal La Plata (Ordenanza 8.409 a la venta en subasta pública de cuatro inmuebles que a continuación se detallan:

a) Inmueble1: sito en calle Coronel Dorrego N° 1128/1130 de la localidad de Monte Grande, Esteban Echeverría, cuya nomenclatura catastral es:

Circunscripción L, Sección B, Quinta 44, Manzana 44C, Parcela 29a, inscripto en la Matrícula 5159-5160 (30) de Esteban Echeverría.

Tasación del Ente (mayo de 2025): USD: 106.350. Valor contabilizado: \$. 244.916,54

b) Inmueble 2: sito en calle 208 y 530 de la localidad de Abasto, partido de La Plata, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 8, parcela 2498, inscripto en la matrícula 145420 (055) de La Plata. Tasación del Ente (mayo de 2025): USD: 53.437,50. Valor contabilizado: \$. 60.168,88

c) Inmueble 3: sito en calle 530 N° 3042 entre 25 y 26 de La Plata, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II Sección H, Manzana 131A, Parcela 28, inscripto en la matrícula 79.085 (055) de La Plata. Tasación del Ente (mayo 2025): USD: 47.250. Valor contabilizado: \$ 33.791,97

d) Inmueble 4: sito en calle 16 N° 2055 entre 74 y 75 de La Plata, cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción II, Sección j, Quinta 147 A, Parcela 2, inscripto en la matrícula 50.966 (055) de La Plata. Tasación del Ente (mayo 2025): USD: 39.950. Valor contabilizado \$ 143.079,21.

ARTÍCULO 2°: Autorizase a establecer como base de la subasta en las dos terceras partes de las tasaciones.

ARTÍCULO 3°: Derógese la Ordenanza N° 10.468.-

ARTÍCULO 4°: De forma.